

REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN

NOMBRE:		TRÁMITE:	x	SERVICIO:
DIRECCIÓN DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATASTRO: ACTUALIZACIÓN DE INMUEBLE POR FUSIÓN, SUBDIVISIÓN O RÉGIMEN EN CONDOMINIO				
DESCRIPCIÓN:		Código de la Cédula:	TM/DRPPyC/05	
Consiste en la inspección y verificación catastral de manera física de un inmueble, realizándose un ajuste técnico-administrativo en el sistema de gestión catastral, se emite notificación catastral la cual constata el movimiento generado en el sistema; documento que será necesario para el pago de Impuesto Predial.				
FUNDAMENTO LEGAL:	Artículos 171 fracción II, III, VI, XVII y XIX, 175 bis, 176, 177 y 178 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 22 fracción II inciso "c", 34 fracción V, 35, 37 y 39 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios denominado "DEL CATASTRO"; y Políticas generales ACGC001, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México.			
DOCUMENTO A OBTENER:	Notificación catastral debidamente actualizada		VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	No aplica
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	SI	NO	DIRECCIÓN WEB	
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	A petición del interesado o solicitud de alguna institución pública o privada que cumpla con los requisitos establecidos en la Ley de la materia.			
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA.	Si, de acuerdo al origen del servicio es necesario la visita de inspección con el objetivo de validar los datos técnicos que habrán de actualizarse en la base de datos.			
REQUISITOS:	ORIGINAL Anotar SI o NO	COPIAS anotar con número	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO.	
PERSONAS FÍSICAS				
1. Manifestación Catastral	SI	N/A	Artículo 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios	
2. Solicitud por escrito o Formato autorizado	SI	N/A	Política General ACGC001 y ACGC006 del Manual Catastral del Estado de México.	
3. Identificación del propietario o poseedor o en su caso la persona autorizada mediante carta poder o representación legal.	N/A	1	Política General ACGC007 del Manual Catastral del Estado de México.	
4. Documento que acredite la propiedad o posesión del inmueble.	N/A	1	Política General ACGC004 del Manual Catastral del Estado de México.	

5. Licencia de construcción y/o terminación de obra. Planos del conjunto y planos arquitectónicos	N/A	1	Política General ACC004 del Manual Catastral del Estado de México.
6. Plano y oficio de autorización emitida por la autoridad competente, cuando se trate de una fusión, subdivisión, lotificación, relotificación o fracciones un inmueble. Así como de autorización de régimen en condominio.	N/A	1	Política General ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México. Artículo 175 BIS del Código Financiero del Estado de México y Municipios.
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS			
1. Deberán presentar los mismos documentos que se enlistan en el cuadro que antecede, pero la identificación del solicitante, deberá ser la del representante o apoderado legal de sociedad mercantil o asociación	SI	1	Art. 175 Bis y 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México.
INSTITUCIONES PÚBLICAS			
1. Se aplican los requisitos mencionados en los cuadros que anteceden.	SI	1	Art. 175 Bis y 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios; 25 del Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios; y Políticas Generales ACGC001, ACGC003, ACGC004, ACGC006, ACGC007 y ACGC016 del Manual Catastral del Estado de México
PASOS A SEGUIR QUE DEBE DE REALIZAR EL CIUDADANO	Acude al Módulo de Atención al Público, para solicitar informes acerca de los trámites catastrales que se otorgan. Reúne la documentación solicitada, llenando los formatos solicitados y posteriormente presenta la documentación en la ventanilla para iniciar trámite. Se presenta el contribuyente en Atención al público Catastral el día y hora programada para realizar la visita al predio. Acude en la fecha indicada por la brigada al Módulo de Atención al Público para conocer el resultado de su trámite, recibe las notificaciones catastrales, acusando de recibido y las entrega al personal del Módulo de Atención al Público para su resguardo.		
PLAZO MÁXIMO DE RESPUESTA	15 días hábiles (Art. 177 del Código Financiero del Estado de México y Municipios)		
COSTO:	No aplica		
FORMA DE PAGO:	EFECTIVO N/A	TARJETA DE CRÉDITO N/A	TARJETA DE DÉBITO N/A EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS) N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	No aplica		

OTRAS ALTERNATIVAS:		No aplica			
CRITERIOS DE RESOLUCION DEL TRAMITE		Una vez recepcionados los documentos, estos son sometidos a valoración y si cuentan con lo especificado, se realiza el trámite, obteniendo el documento solicitado.			
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA.		No aplica			
DEPENDENCIA U ORGANISMO:			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:		
Tesorería municipal			Dirección del Registro del Patrimonio Público y del Catastro.		
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:		M. en A.P Agustín Olivares Balderas			
DOMICILIO:	CALLE:	Luis Pasteur	NO. INT. Y EXT.:	s/n	
COLONIA:	Quinto Cuartel, Barrio San Juan Bautista		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52760	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a jueves de 9:00 a 17:00 hrs. y viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
0155	52913314	3251/3252	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:		Plaza Andador Interlomas			
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:		1. Alma Mondragón Herrera 2. Alejandro García Zavala			
DOMICILIO:	CALLE:	Av. Jesús del Monte	NO. INT. Y EXT.:	271, primer piso	
COLONIA:	Jesús del Monte		MUNICIPIO:	Huixquilucan	
C.P.:	52764	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	De lunes a Jueves de 9:00 a 17:00 hrs y Viernes de 9:00 a 15:00 hrs		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
0155	55913314	3256	No aplica	erick.villegas@huixquilucan.gob.mx	
FORMATO(S) DESCARGABLES		No aplica			
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:		Mi lote pertenece a un predio mayor que ya paga predial, ¿qué hago para deslindar esa fracción?			
RESPUESTA:		Se trata de una subdivisión, se requiere la autorización por parte de la autoridad competente para derivar una clave catastral de la global.			
PREGUNTA FRECUENTE 2:		¿Quién entrega el documento autorizado por la fusión o subdivisión de predio?			

RESPUESTA:	El área de Desarrollo Urbano del Gobierno del Estado de México, es quien está facultada para autorizar las fusiones y subdivisiones.
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿En qué tiempo debo realizar la actualización del predio?
RESPUESTA:	Se deberá presentar a través de la manifestación catastral autorizada, dentro de los treinta días siguientes a la fecha en que se haya otorgado la autorización correspondiente.
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS	
1. Asignación de Clave y Valor Catastral	

ELABORÓ:	VISTO BUENO:	FECHA DE ACTUALIZACIÓN:
 <p> MTRO. EN A.P. ERICK VILLEGAS CARDELAS DIRECTOR DEL REGISTRO DEL PATRIMONIO PÚBLICO Y DEL CATÁSTRO </p>	<p>10</p> <p> M. EN A.P. AGUSTÍN OLIVARES BALDERAS TESORERO MUNICIPAL </p>	<p>04 DE FEBRERO DE 2025</p>

DOCUMENTO